LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/805/2015/I Y SUS ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 04 DE AGOSTO DE 2015	1. Como diligencias para mejor proveer y considerando que en el inciso I) del proemio del presente, se da cuenta de la imposibilidad de notificarle al hoy recurrente, en el correo electrónico proporcionado en su Recurso de Revisión, lo cual impidió el llevar a cabo la diligencia mencionada en el inciso II) del presente acuerdo, por lo anterior: a) Se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este Órgano Garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos; y b) Se deja a vista de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, el Oficio número CAIP/069/2015 y la documental descrita en el inciso 5), acordados en el proveído de siete de julio de dos mil quince, lo anterior para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de esta información.
2	IVAI-REV/829/2015/I	MORENA	ACUERDO DE 04 DE AGOSTO DE 2015	4. Por conducto del personal actuarial de este Órgano, digitalícese el Oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este Instituto lo que a su derecho convenga. 5. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este Órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.

_____

LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.